

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8615/99.-

VISTO:

El expediente SHP-2641-U-95, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce el pedido por intermedio de los Señores Hector Cifuentes, Liquidación de Sueldos Jornales U.O.C.R.A Neuquén y Ojeda Juan Carlos, Sección Organización y Asuntos Gremiales UOCRA-Seccional Neuquén, en el cual se solicita se atienda la situación del Señor Paz, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.077.810 con domicilio en calle Independencia N° 1960 de Neuquén Capital;

Que a fojas R-3 el Señor Paz Juan Carlos, D.N.I. N° 8.077.810, domiciliado en calle Independencia N° 1960, solicita reconsidere la deuda que mantiene con el municipio en concepto de retributivos correspondiente al inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-63-4018-0000;

Que según la encuesta socioeconómica que luce a fojas R-18 la situación del Señor Paz es difícil, sugiriéndose la condonación de la deuda;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 082/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/99, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año;

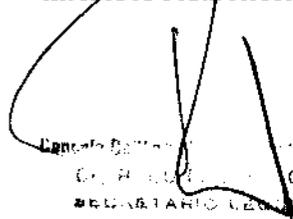
Por ello y lo normado en el Artículo 67º, Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447 el cobro de la -----deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble correspondiente al Señor Paz Juan Carlos, D.N.I. N° 8.077.810, domiciliado en calle Independencia N° 1960, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-63-4018-0000.-

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica del peticionan-----te determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
C. P. LUJAN GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

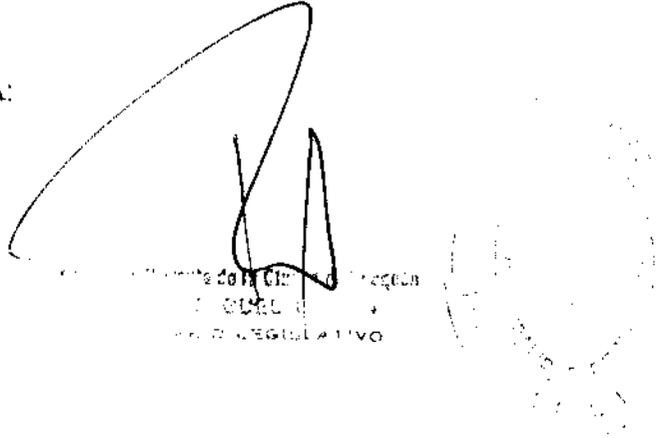
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SHP-2641-U-95).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ORTIZ
GAIAN.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA
del Organismo Ejecutivo

Ordenanza Municipal No 8615 /1999
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL,
Expte. No SHP-2641-U-95